

## II. DISPOSICIONES GENERALES

### UNIVERSIDADES

#### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

**RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Universidad de Salamanca, por la que se aprueba la nueva Disposición Adicional Sexta del Reglamento de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios en régimen de interinidad, contratación en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por vacantes sobrevenidas de personal docente e investigador.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca en su sesión de 27 de septiembre de 2007 acordó añadir una nueva Disposición Adicional al Reglamento de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios en régimen de interinidad, contratación en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas vacan-

tes sobrevenidas de personal docente e investigador, aprobado por Resolución de 22 de marzo de 2004 y publicado en el «B.O.C. y L.» de 2 de abril de 2004, que se transcribe a continuación:

Disposición Adicional Sexta.– Contratación de Profesores contratados doctores adscritos a Institutos de Investigación con fines primordialmente investigadores. «Composición de las Comisiones.

- 1.– Será miembro de la Comisión de Contratación el Director del Instituto al que se adscriba la plaza.
- 2.– La propuesta de miembros de la Comisión Técnica procederá del Consejo del Instituto de Investigación entre profesores del área de conocimiento señalada como perfil de la plaza convocada.
- 3.– En todo caso, la composición de la Comisión Técnica estará compuesta mayoritariamente por miembros vinculados con la Universidad de Salamanca.».

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Salamanca, 1 de octubre de 2007.

*El Rector,*

Fdo.: JOSÉ RAMÓN ALONSO PEÑA

